REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

PLIEGO DE BASES
Y
CONDICIONES

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"

ID N° 340.583

ADENDA 01

Asunción, 07 de marzo de 2018.-

El Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP, comunica a las empresas interesadas en participar del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 " ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID N° 340.583,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas (Art. 4° de la Ley N° 2051/03), la siguiente modificación:

1. Se modifica los plazos para la recepción y apertura de ofertas.

2. Se han modificado en el SICP, los montos máximos y mínimos correspondientes a los ítems 1 y 2.

3. Se modifica lo siguiente:

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 14.1	Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de **Gs 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de Gs 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones).** El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por el sistema de reservas según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje.

TODAS LAS DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PERMANECEN INVARIABLES E INALTERABLES.----------

C.P. José Zelaya
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones